



Libertad y Orden

## MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2019 19 SEP 2019

( 00259 )

“Por la cual se otorgan condicionadamente los Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural en especie, en la modalidad de construcción de vivienda nueva en sitio propio y de mejoramiento de vivienda y saneamiento básico, a hogares conformados por población víctima del conflicto armado interno, con cargo a la Bolsa de Atención a Población Rural Víctima, en varios municipios del Departamento de Valle del Cauca”

### EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE BIENES PÚBLICOS RURALES

En ejercicio de las facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 8 del Decreto Ley 890 de 2017, el numeral 1 del artículo 14 del Decreto 1985 de 2013, el artículo 1 de la Resolución 96 de 2018 modificada por el artículo 1 la Resolución 381 de 2018, y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 8 del Decreto Ley 890 de 2017 *“Por el cual se dictan disposiciones para la formulación del Plan Nacional de Construcción y Mejoramiento de Vivienda Social Rural”*, dispone que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural otorgará los subsidios familiares de vivienda de interés social rural y prioritario rural de que trata la Ley 3 de 1991 y los que se otorguen con ocasión de la implementación del Plan Nacional de Construcción y Mejoramiento de Vivienda Social Rural para las soluciones de vivienda ubicadas en zona rural, de conformidad con lo establecido en los planes de ordenamiento territorial.

Que el numeral 1 del artículo 14 del Decreto 1985 de 2013 establece que corresponde a la Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales *“coordinar, diseñar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo rural con enfoque territorial encaminadas a la provisión de bienes públicos rurales, que incidan en el desarrollo social y productivo del campo, tales como la vivienda rural.”*

Que el artículo 2.2.1.5.2.1. del Decreto 1071 de 2015, reglamentado por la Resolución No. 232 de 2016, establece los rangos a ser aplicados en cada uno de los criterios de calificación para la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Rural y Prioritario Rural.

Que el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.13 del mencionado Decreto, fijó el valor del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Rural *“en la modalidad de mejoramiento de vivienda y saneamiento básico para programas estratégicos y postulación especial de población rural víctima del conflicto armado interno en los términos y condiciones establecidos en la Ley 1448 de 2011, será hasta de veintidós (22) salarios mínimos mensuales legales vigentes – SMMLV, el cual incluye los costos de transporte de materiales”*. Los SMMLV mencionados

**Continuación de la Resolución** *“Por la cual se otorgan condicionadamente los Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural es especie, en la modalidad de construcción de vivienda nueva en sitio propio y de mejoramiento de vivienda y saneamiento básico, a hogares conformados por población víctima del conflicto armado interno, con cargo a la Bolsa de Atención a Población Rural Víctima en varios municipios del Departamento de Valle del Cauca”*

corresponden a los del año 2018 de acuerdo con las Resoluciones 000178 y 000498 de 2018.

Que el numeral 4 del citado artículo, estableció el monto del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Rural, en la modalidad de construcción de vivienda nueva en sitio propio *“para los programas estratégicos, de desarrollo rural y postulación especial de población rural víctima del conflicto armado interno en los términos y condiciones de la Ley 1448 de 2011, en la suma de hasta sesenta (60) salarios mínimos mensuales legales vigentes – SMMLV, el cual incluye los costos de transporte de materiales”*. Los SMMLV mencionados corresponden a los del año 2018 de acuerdo con las Resoluciones 000178 y 000498 de 2018.

Que el artículo 2.2.1.5.5.2 del mencionado Decreto señaló: *“La Entidad Otorgante asignará de manera condicionada los Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Social Rural. La condición a la cual estará sujeta la adjudicación del subsidio será resolutoria y consistirá en el incumplimiento de las condiciones exigidas a los hogares para iniciar la ejecución del proyecto, establecidas en el Reglamento Operativo del Programa, así como la imprecisión o inconsistencia en la documentación aportada por la Entidad Oferente respecto de la situación y/o condición de los hogares beneficiarios.”*

Que así mismo, el precitado artículo indicó: *“En el evento en que la causa de incumplimiento de las condiciones de asignación se genere por un hecho imputable al hogar beneficiario, este será sustituido conforme al procedimiento que para el efecto se establezca en el Reglamento Operativo del Programa.”*

Que el artículo 1 de la Resolución 000096 de 2018, modificado por el artículo 1 de la Resolución 000381 de 2018, delegó en el Director de Gestión de Bienes Públicos Rurales del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural el otorgamiento de los subsidios familiares de vivienda de interés social y prioritario rural de que trata el artículo 8 del Decreto Ley 890 de 2017, así como la ordenación del gasto exclusivamente en lo relacionado con la expedición de los actos administrativos de otorgamiento de los mencionados subsidios de vivienda.

Que la Resolución 000178 de 2018 *“Por la cual se realiza la distribución de recursos del Programa de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural para la vigencia 2018 y se dictan otras disposiciones”*, establece en su artículo 3 la priorización y distribución municipal de la Bolsa Nacional de acuerdo a los criterios recomendados por la Comisión Intersectorial de Vivienda de Interés Social Rural.

Que la Resolución 000498 de 2018 *“Por la cual se redistribuyen los recursos de la Bolsa Nacional y la Bolsa para la atención a población víctima, correspondientes al programa de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural*

*Continuación de la Resolución "Por la cual se otorgan condicionadamente los Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural es especie, en la modalidad de construcción de vivienda nueva en sitio propio y de mejoramiento de vivienda y saneamiento básico, a hogares conformados por población víctima del conflicto armado interno, con cargo a la Bolsa de Atención a Población Rural Víctima en varios municipios del Departamento de Valle del Cauca"*

para la vigencia 2018", establece en su artículo 3 la redistribución municipal de la Bolsa Nacional de acuerdo a los criterios recomendados por la Comisión Intersectorial de Vivienda de Interés Social Rural.

Que la Resolución No. 000116 de abril de 2019, adoptó el Reglamento Operativo del Otorgamiento del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural.

Que la Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales informó a los municipios priorizados, que el 24 de abril de 2018 se iniciaba la apertura de la convocatoria a las Entidades Oferentes para la postulación de los hogares beneficiarios del programa de vivienda de interés social y prioritario rural para la vigencia 2019.

Que el día 7 de junio de 2018 se culminó la convocatoria para que las Entidades Oferentes realizaran la inscripción de los potenciales hogares beneficiarios en la Plataforma VISR del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Que la Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales en atención al Reglamento Operativo del Otorgamiento del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural, efectuó el proceso de evaluación de la información automatizada a través de la Plataforma VISR del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a fin de validar los hogares que acreditaron el cumplimiento de los criterios de calificación establecidos en el artículo 2.2.1.5.2.1 del Decreto 1071 de 2015, reglamentado por la Resolución No. 000232 de 2016.

Que en virtud de lo anterior, la Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales realizará el otorgamiento condicionado del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural en especie, a los hogares beneficiados con el programa de vivienda de interés social y prioritario rural para la vigencia 2018 encontrándose facultada para efectuar las sustituciones a que haya lugar, en los casos de incumplimiento de las condiciones de asignación generadas por un hecho imputable al hogar beneficiario.

Que respecto a los subsidios otorgados FIDUAGRARIA S.A., actuará como operador para la administración y ejecución de los Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 20180472.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

**Artículo 1. Otorgamiento para mejora de vivienda.** Otórgase condicionadamente el Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural en especie, en la modalidad de mejoramiento de vivienda y

**Continuación de la Resolución "Por la cual se otorgan condicionadamente los Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural es especie, en la modalidad de construcción de vivienda nueva en sitio propio y de mejoramiento de vivienda y saneamiento básico, a hogares conformados por población víctima del conflicto armado interno, con cargo a la Bolsa de Atención a Población Rural Víctima en varios municipios del Departamento de Valle del Cauca"**

saneamiento básico, a los siguientes hogares conformados por población víctima del conflicto armado interno, con cargo a la Bolsa de Atención a Población Rural Víctima, en varios municipios del Departamento de Valle del Cauca, que cumplieron con los criterios de calificación establecidos en el artículo 2.2.1.5.2.1 del Decreto 1071 de 2015, reglamentado por la Resolución No. 000232 de 2016, y el Reglamento Operativo del Otorgamiento del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural:

ITEM	ORDEN CALIF.	CEDULA	NOMBRES COMPLETOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
1	1	31635112	ISIDRA SOLIMAN MOSQUERA	Valle del Cauca	Buenaventura
2	2	14476636	OSCAR CAICEDO NUÑEZ	Valle del Cauca	Buenaventura
3	3	66910167	MARIA ESNEDA SANCHEZ ALVAREZ	Valle del Cauca	Buenaventura
4	3	1114728775	LILIA MARIA RIASCOS MURILLO	Valle del Cauca	Buenaventura
5	4	1111789776	DORA YICED ASPRILLA CACERES	Valle del Cauca	Buenaventura
6	4	1149185798	DIANA MIREYA ARBOLEDA LIZALDA	Valle del Cauca	Buenaventura
7	5	1144142688	ANYI JOHANA GAMBOA SIABATO	Valle del Cauca	Buenaventura
8	6	66940762	ANA ALICIA RIASCOS CASTILLO	Valle del Cauca	Buenaventura
9	7	66941332	ANA MIREYA GUAITOTO GRANADO	Valle del Cauca	Buenaventura
10	7	1028161356	MARIA YOLOMA LONGA RENTERIA	Valle del Cauca	Buenaventura
11	7	6164374	JOSE MANUEL VARGAS MURILLO	Valle del Cauca	Buenaventura
12	8	16465765	ANDRES VALENCIA RIVAS	Valle del Cauca	Buenaventura
13	9	66749097	ALBA NELLY ANGULO SINISTERRA	Valle del Cauca	Buenaventura
14	10	59165629	MARIA BASILIA SINISTERRA SOLIS	Valle del Cauca	Buenaventura
15	10	31388703	LUZ MARINA GIRALDO JARAMILLO	Valle del Cauca	Buenaventura
16	11	38472257	MARIA TERESA PARRA BUSTAMANTE	Valle del Cauca	Buenaventura
17	12	38469853	MAGNA LORENA BALCERO GIRALDO	Valle del Cauca	Buenaventura
18	12	38474955	SANDRA PATRICIA CAMACHO CANGA	Valle del Cauca	Buenaventura
19	1	1112759466	ANGIE PAOLA CHAMORRO	Valle del Cauca	Dagua
20	2	29232288	ROMELIA VALENCIA DE VIVAS	Valle del Cauca	Dagua
21	3	29422204	RAQUEL DAZA PAZ	Valle del Cauca	Dagua
22	4	93438713	JONH ALEXANDER MARTINEZ IDARRAGA	Valle del Cauca	Dagua
23	5	31851182	MARTHA ELSA YARPAZ DE BASTIDAS	Valle del Cauca	Dagua
24	5	41469486	DORIS GIL	Valle del Cauca	Dagua
25	6	2548514	JOSE ANTONIO CANO MONTES	Valle del Cauca	Dagua
26	7	29406278	LUCENY CASTRO MENESES	Valle del Cauca	Dagua
27	7	66909858	DEYSI MILET MORALES PAREDES	Valle del Cauca	Dagua
28	1	1114887073	ANA MILENA MACHIN LABIO	Valle del Cauca	Florida
29	2	29514238	DELIA YONDA CASSO	Valle del Cauca	Florida
30	2	29500457	ISABELA TOMBE YACA	Valle del Cauca	Florida
31	3	66883702	ESPERANZA VARGAS URIBE	Valle del Cauca	Florida
32	4	6299326	OLMER DANILO ZAPATA TALAGA	Valle del Cauca	Florida
33	4	1114876217	ELINDA ZULEIMA TOMBE TOMBE	Valle del Cauca	Florida

**Continuación de la Resolución "Por la cual se otorgan condicionadamente los Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural es especie, en la modalidad de construcción de vivienda nueva en sitio propio y de mejoramiento de vivienda y saneamiento básico, a hogares conformados por población víctima del conflicto armado interno, con cargo a la Bolsa de Atención a Población Rural Víctima en varios municipios del Departamento de Valle del Cauca"**

34	5	6309021	EVIDALIO TAQUINAS AGREDO	Valle del Cauca	Florida
35	6	6301890	NARVAEZ MACHIN	Valle del Cauca	Florida
36	6	29503943	ESPERANZA MACHIN BUBU	Valle del Cauca	Florida
37	6	1114888281	JESSICA MONTAÑO CUENCA	Valle del Cauca	Florida
38	7	94256189	DANIEL JOSE MARTINEZ AGUDELO	Valle del Cauca	Florida
39	7	7495429	PABLO ELIAS PEREZ PEREZ	Valle del Cauca	Florida
40	8	6308020	ANGEL MARIA CASAMACHIN GUAINAS	Valle del Cauca	Florida
41	8	1114882989	NUBIA RAMOS MENDEZ	Valle del Cauca	Florida
42	9	1107066673	MARIBEL ALEXANDRA YONDA POSCUE	Valle del Cauca	Florida
43	9	6302019	ALVEIRO TAPIA ORTIZ	Valle del Cauca	Florida
44	9	29504404	MELBA TAQUINAS LEON	Valle del Cauca	Florida
45	9	29498148	CARMEN ELENA TAQUINAS DE TORRES	Valle del Cauca	Florida
46	10	65807619	BLANCA FLOR CASAMACHIN DAGUA	Valle del Cauca	Florida
47	10	6307161	DIONICIO RAMOS QUITUMBO	Valle del Cauca	Florida
48	11	29512155	NORY MARIA CASTRO JARA	Valle del Cauca	Florida
49	12	15520320	VICTOR MANUEL ROJAS	Valle del Cauca	Florida
50	12	1114877948	DIANA CAROLINA YONDA POSCUE	Valle del Cauca	Florida
51	13	6078277	NEFTALI SANTAMARIA VIRACACHA	Valle del Cauca	Florida
52	1	1061987680	NACY MONICA MAJIN CORDOBA	Valle del Cauca	Guacarí
53	2	76294635	FRESNEY QUINAYAS ASTUDILLO	Valle del Cauca	Guacarí
54	3	2570681	LUIS FELIPE NARVAEZ ROSERO	Valle del Cauca	Guacarí
55	4	1089000590	DAIRA ROCIO PINEDA CAMPAZ	Valle del Cauca	Guacarí
56	5	4620049	DIOMAR OMEN QUINAYAS	Valle del Cauca	Guacarí
57	5	25136221	TERESITA RENDON ESCOBAR	Valle del Cauca	Guacarí
58	5	79829560	JOHN JAIRO QUINTERO HERNANDEZ	Valle del Cauca	Guacarí
59	5	38878795	MARIA ASENET BETANCOURT CORTES	Valle del Cauca	Guacarí
60	6	1114451721	JUAN CARLOS QUINTERO HERNANDEZ	Valle del Cauca	Guacarí
61	6	29832945	EDILMA RODRIGUEZ GARCIA	Valle del Cauca	Guacarí
62	7	76293600	JULIO CESAR QUINAYAS QUINAYAS	Valle del Cauca	Guacarí
63	7	29555298	MARIA CENEIDA BETANCOURT CORTES	Valle del Cauca	Guacarí
64	8	6193649	DESIDERIO ESTRADA AJUNCA	Valle del Cauca	Guacarí
65	8	31641853	ALBA MILENA SANCHEZ	Valle del Cauca	Guacarí
66	9	2856948	JUAN FRANCISCO HERNANDEZ	Valle del Cauca	Guacarí
67	9	6541549	CARLOS ARTURO MARTINEZ SERRANO	Valle del Cauca	Guacarí
68	9	29555210	NORALBA ROMERO DE PADILLA	Valle del Cauca	Guacarí
69	9	16110354	JOSE GILDARDO CASTRO OSPINA	Valle del Cauca	Guacarí
70	9	29533664	OLGA LUCIA BUENO CASTRILLON	Valle del Cauca	Guacarí
71	10	31658797	NANCY MARIA ANDRADE VITONAS	Valle del Cauca	Guacarí
72	10	29542802	NOHRA ALBA RIVERA LONDOÑO	Valle del Cauca	Guacarí
73	11	29555286	OLGA YANETH BENTANCOURT BENTANCOURT	Valle del Cauca	Guacarí
74	12	29287731	ANA MARIA SANCHEZ TASCÓN	Valle del Cauca	Guacarí
75	12	4619970	ARTEMO ROBEY OMEN QUINAYAS	Valle del Cauca	Guacarí

**Continuación de la Resolución "Por la cual se otorgan condicionadamente los Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural es especie, en la modalidad de construcción de vivienda nueva en sitio propio y de mejoramiento de vivienda y saneamiento básico, a hogares conformados por población víctima del conflicto armado interno, con cargo a la Bolsa de Atención a Población Rural Víctima en varios municipios del Departamento de Valle del Cauca"**

76	13	43644241	FLOR NANCY LOPEZ QUICENO	Valle del Cauca	Guacarí
77	13	6322458	JHON FREDDY VALENCIA HENAO	Valle del Cauca	Guacarí
78	13	1114059714	MARISOL TRUJILLO HENAO	Valle del Cauca	Guacarí
79	14	4482360	RODRIGO DE JESUS QUICENO	Valle del Cauca	Guacarí
80	15	4619865	LUIS HERNANDO OMEN QUINAYAS	Valle del Cauca	Guacarí
81	15	29284074	VERONICA VALENCIA HENAO	Valle del Cauca	Guacarí
82	15	16330136	WILMER EDVIN MUÑOZ NARVAEZ	Valle del Cauca	Guacarí
83	16	1115063987	LUCERO TRUJILLO HENAO	Valle del Cauca	Guacarí
84	16	24870976	ALBA LILIANA GARCIA OSPINA	Valle del Cauca	Guacarí
85	16	4619935	JOSE UMIL CORDOBA MALES	Valle del Cauca	Guacarí
86	16	15950794	JOSE WILLIAM ALVAREZ CARDONA	Valle del Cauca	Guacarí
87	1	31158594	CARMEN EMILIA ORTIZ DE DAZA	Valle del Cauca	Pradera
88	2	66885076	CLEMENCIA BERNAL MELO	Valle del Cauca	Pradera
89	3	29731002	CLELIA SANCHEZ DE LOPEZ	Valle del Cauca	Pradera
90	4	29709050	AURA IRENE TORRES YELA	Valle del Cauca	Pradera
91	4	6418060	GILDARDO ANTONIO GOMEZ PARRA	Valle del Cauca	Pradera
92	4	6419104	LUIS SANCHEZ VASQUEZ	Valle del Cauca	Pradera
93	4	6419115	RODRIGO ANTONIO ROMO PINEDA	Valle del Cauca	Pradera
94	5	1094898421	LILIANA MUÑOZ ARIAS	Valle del Cauca	Pradera
95	6	4666668	JESUS EVER HURTADO MONTENEGRO	Valle del Cauca	Pradera
96	7	6416010	NAPOLEON LEDESMA GONZALES	Valle del Cauca	Pradera
97	8	2609442	ALVARO GARCÍA GUEJIA	Valle del Cauca	Pradera
98	9	29706357	MARY LUZ CARABALI HURTADO	Valle del Cauca	Pradera
99	9	4230879	CRISTOBAL BAMBAGUE GOMEZ	Valle del Cauca	Pradera
100	9	66418066	WILMAN DE JESUS LOPEZ SANCHEZ	Valle del Cauca	Pradera
101	10	66931982	BLANCA YULIETH LEDESMA NOSCUE	Valle del Cauca	Pradera
102	10	29707317	DEISY YENELLY GOMEZ TRIANA	Valle del Cauca	Pradera
103	11	29731051	DORIS HOLGUIN URREA	Valle del Cauca	Pradera
104	11	1349247	JESUS MARIA HURTADO ZAPATA	Valle del Cauca	Pradera
105	11	66932794	JUDI EDITH MORANTES GARCIA	Valle del Cauca	Pradera
106	11	31175052	CLARA INES MURILLO BARRAGAN	Valle del Cauca	Pradera
107	12	6400012	MIGUEL ANTONIO PATIÑO SOLARTE	Valle del Cauca	Pradera
108	12	2458452	ERNESTO MARIA CARDONA TOBON	Valle del Cauca	Pradera
109	12	66886594	EUDALIA LECTAMO CAICEDO	Valle del Cauca	Pradera
110	12	16884980	OLMEDO AGREDO MESTIZO	Valle del Cauca	Pradera
111	13	6418044	DARIO LOPEZ SANCHEZ	Valle del Cauca	Pradera
112	1	1123308818	ROBINSON NEQUIRUCAMA RIOVERDE	Valle del Cauca	Trujillo
113	2	1123322450	LUZ MILENA BARIAZA YAGARY	Valle del Cauca	Trujillo
114	2	1127073173	MARINA RIOVERDE BARIAZA	Valle del Cauca	Trujillo
115	3	29912401	MARIA IFALIA LOAIZA MILLAN	Valle del Cauca	Trujillo
116	4	38893993	SENEIDA YAGARY GUTIERREZ	Valle del Cauca	Trujillo
117	4	1039284849	MARIA YOLANDA MONTOYA CHASOY	Valle del Cauca	Trujillo

**Continuación de la Resolución** "Por la cual se otorgan condicionadamente los Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural es especie, en la modalidad de construcción de vivienda nueva en sitio propio y de mejoramiento de vivienda y saneamiento básico, a hogares conformados por población víctima del conflicto armado interno, con cargo a la Bolsa de Atención a Población Rural Víctima en varios municipios del Departamento de Valle del Cauca"

118	5	29900815	ADIELA ALZATE CARDONA	Valle del Cauca	Trujillo
119	5	29188026	CLARISA GUAQUERAMA GUAQUERAMA	Valle del Cauca	Trujillo
120	5	1116723365	LUZ MARINA BUITRON SANCHEZ	Valle del Cauca	Trujillo
121	5	1116725165	WILDER RIOVERDE BARIAZA	Valle del Cauca	Trujillo
122	6	29899585	MARIA RUBIELA VALENCIA RAMIREZ	Valle del Cauca	Trujillo
123	6	1130630059	LUZ AYDA COLLAZOS SALAS	Valle del Cauca	Trujillo
124	6	18147660	LEONISIO MAIGARA DOVIGAMA	Valle del Cauca	Trujillo
125	6	24337917	LUZ ADRIANA PABON GONZALEZ	Valle del Cauca	Trujillo
126	7	24627092	SARA INÉS GIRALDO	Valle del Cauca	Trujillo
127	7	18147596	JORGE NEQUIRUCAMA RIOVERDE	Valle del Cauca	Trujillo
128	7	29310426	VALDERI TORO DE GIRON	Valle del Cauca	Trujillo
129	7	29900158	ALBA MARIA POSADA	Valle del Cauca	Trujillo
130	8	38893774	MARIA HILDA YAGARY GUTIERREZ	Valle del Cauca	Trujillo
131	8	1366071	ABELARDO RIOVERDE OROCUARA	Valle del Cauca	Trujillo
132	8	29901442	LUZ ALBA RAMIREZ VALENCIA	Valle del Cauca	Trujillo
133	8	18144339	MISAELE RIOVERDE DOVIGAMA	Valle del Cauca	Trujillo
134	9	16881917	TITO DE JESUS VALENCIA RAMIREZ	Valle del Cauca	Trujillo
135	9	31793895	MARIA EUGENIA ARAQUE CARMELO	Valle del Cauca	Trujillo
136	9	94256369	FERNANDO VALENCIA LONDOÑO	Valle del Cauca	Trujillo
137	9	76221432	JAIRO ENRIQUE SAMBONI GARCES	Valle del Cauca	Trujillo

**PARÁGRAFO.** La condición a que hace referencia el presente artículo será resolutoria y consistirá en el incumplimiento de la condiciones exigidas a los hogares para iniciar la ejecución del subsidio del proyecto, establecidas en el Reglamento Operativo, así como la imprecisión o inconsistencia en la documentación aportada por la Entidad Oferente respecto de la situación y/o condición de los hogares beneficiarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.5.5.2 del Decreto 1071 de 2015.

**Artículo 2. Notificación.** Notifíquese el resultado de la presente asignación de subsidios a las Entidades Oferentes y/o Promotoras de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.5.5.3 del Decreto 1071 de 2015.

**Artículo 3. Publicación del listado de beneficiarios.** Publíquese el listado de los hogares beneficiarios señalados en los artículos 1 y 2 de la presente Resolución en un medio masivo de comunicación y en la página web del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.5.5.3 del Decreto 1071 de 2015 y el Reglamento Operativo del Otorgamiento del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural.

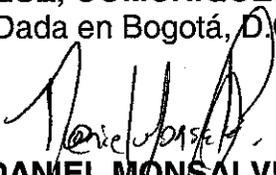
**Artículo 4. Comunicación.** Comunicar la presente resolución a la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario – FIDUAGRARIA S.A., quien actúa como operador para la administración y ejecución de los subsidios de vivienda de interés social y prioritario rural.

*Continuación de la Resolución "Por la cual se otorgan condicionadamente los Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural es especie, en la modalidad de construcción de vivienda nueva en sitio propio y de mejoramiento de vivienda y saneamiento básico, a hogares conformados por población víctima del conflicto armado interno, con cargo a la Bolsa de Atención a Población Rural Víctima en varios municipios del Departamento de Valle del Cauca"*

**Artículo 5. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los 19 SEP 2019

  
**DANIEL MONSALVE ORTIZ**

Director de Gestión de Bienes Públicos Rurales

Proyectó: Daniel Monsalve Ortiz, Director de Gestión de Bienes Públicos Rurales  
Carlos Velasquez, Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales  
Ivan Elizalde, Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales  
Revisó: Giovanni Pérez Ceballos, Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Gisela Trujillo, Oficina Asesora Jurídica